



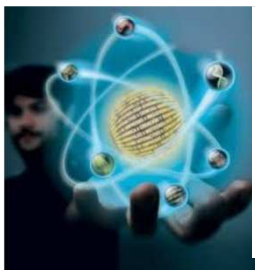
“SENSIBILIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”

Expositores:

**CPC. MIGUEL ÁNGEL AQUINO LIMA
CPC. SILVIO WILDER ACUÑA JARA**



**Órgano
de Control Institucional**



ANTECEDENTES

En los últimos tiempos, a causa de numerosos problemas que se han presentado en las organizaciones, ha surgido un creciente interés por el control interno y se ha reconocido que constituye un elemento fundamental e indispensable dentro de las organizaciones.



COSO I (1992)

(COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS)
(COMISIÓN DE ORGANIZACIONES PATROCINADORAS)
CONTROL INTERNO

Proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesados mecanismos burocráticos efectuados por la administración, diseñado para proporcionar una garantía razonable en el logro de los objetivos.

COSO II (2004)

GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y monitoreo.

COSO III (2013)

ESTRUCTURA INTEGRADA DE CONTROL INTERNO

Basada en 17 principios que toda organización debería implementar.

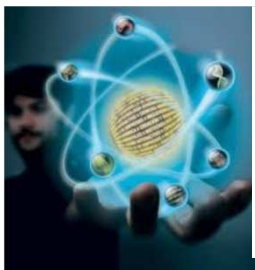


Órgano
de Control Institucional



Un buen control interno no
garantiza el éxito
PERO
Un mal control interno garantiza
el fracaso





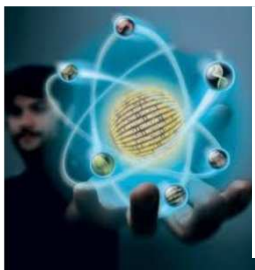
LO QUE NO SE PUEDE LOGRAR CON EL CONTROL INTERNO

- No se puede hacer que un gerente malo se convierta en un buen gerente.

- El Control Interno no puede asegurar el éxito, ni siquiera la supervivencia de la Entidad.

- El Control Interno únicamente puede dar un grado de seguridad razonable, no absoluta.





DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO

¿Qué es?

Acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control.

Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

**Artículo 7º
Ley n.º 27785**

¿Para qué?



Para que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente en

la consecución de objetivos

EFICACIA

¿Qué objetivos?

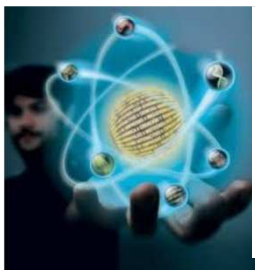
Promover las operaciones, así como los productos y servicios con calidad, de acuerdo con la misión de la Institución.

Preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, error y fraude.

Respetar las leyes, reglamentaciones y directivas de la Dirección.

Elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables presentados correcta y oportunamente en los informes.





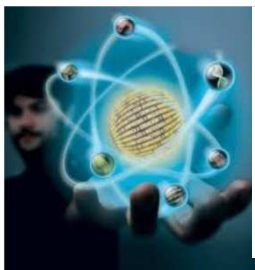
Órgano
de Control Institucional

LEY DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

(Ley n.º 28716 - 18.Abr.2006)

Tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control **previo, simultáneo y posterior**, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.





CONTROL INTERNO

PREVIO Y SIMULTÁNEO

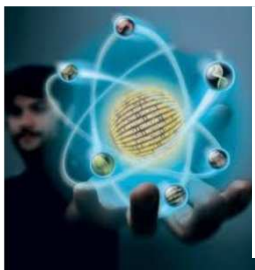
Compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización.

POSTERIOR

Es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el Órgano de Control Institucional, según sus planes y programas anuales.

Artículo 7º Ley n.º 27785

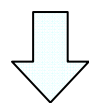




CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL INTERNO



- Comprende un plan de organización flexible, simple donde se defina claramente líneas de autoridad y de responsabilidad.

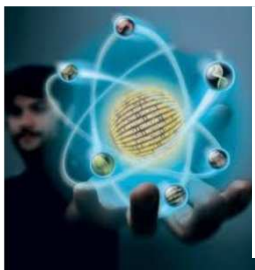


- Debe contener un sistema de autorización que contemple acción sobre activos, pasivos, ingresos y gastos mediante el control de las operaciones a través del registro.



- Prácticas sanas estableciendo una distribución de obligaciones y responsabilidades, evitando que una sola persona maneje una operación de principio a fin, y una segregación de funciones que abarque tanto a personas como a departamentos, que se extiendan por toda la organización y a todos los niveles de mando.





Órgano
de Control Institucional

NORMAS DE CONTROL INTERNO **(R.C. N° 320-2006-CG - 03.Nov.2006)**

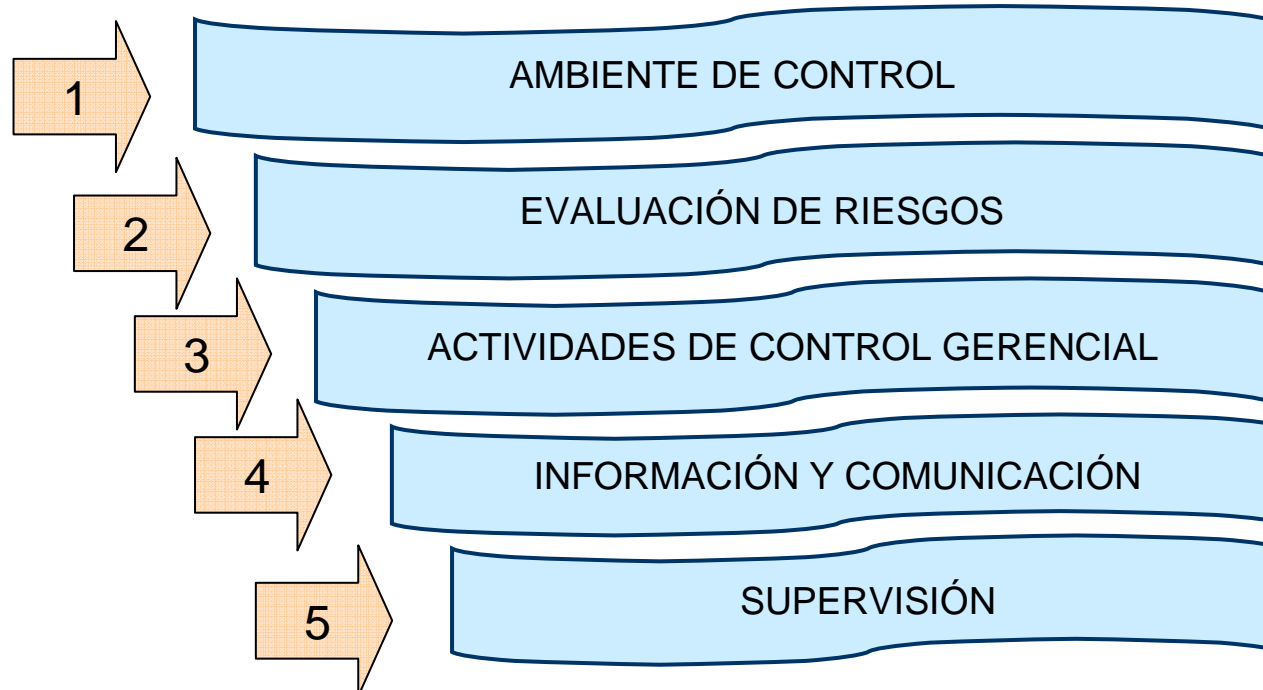
Constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras.





SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública. Se fundamenta en una estructura basada en cinco componentes funcionales.





COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

1. AMBIENTE DE CONTROL

Es el establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno.

Comprende los factores siguientes:

- 1.1 Filosofía de la Dirección
- 1.2 Integridad y valores éticos
- 1.3 Administración estratégica
- 1.4 Estructura organizacional
- 1.5 Administración de los recursos humanos
- 1.6 Competencia profesional
- 1.7 Asignación de autoridad y responsabilidad
- 1.8 Órgano de Control Institucional

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos.

Comprende los factores siguientes:

- 2.1 Planeamiento de la administración de riesgos
- 2.2 Identificación de los riesgos
- 2.3 Valoración de los riesgos
- 2.4 Respuesta al riesgo

3. ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

Comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de éstos.

Comprende los factores siguientes:

- 3.1 Procedimientos de autorización y aprobación
- 3.2 Segregación de funciones
- 3.3 Evaluación costo - beneficio
- 3.4 Controles sobre el acceso a los recursos o archivos
- 3.5 Verificaciones y conciliaciones
- 3.6 Evaluación de desempeño
- 3.7 Rendición de cuentas
- 3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas
- 3.9 Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- 3.10 Revisión de procesos, actividades y tareas

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Son métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.

Comprende los factores siguientes:

- 4.1 Funciones y características de la información
- 4.2 Información y responsabilidad
- 4.3 Calidad y suficiencia de la información
- 4.4 Sistemas de información
- 4.5 Flexibilidad al cambio
- 4.6 Archivo institucional
- 4.7 Comunicación interna
- 4.8 Comunicación externa
- 4.9 Canales de comunicación

5. SUPERVISIÓN

El Sistema de Control Interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación.

Contenido:

- 5.1 Normas básicas para las actividades de prevención y monitoreo
- 5.2 Normas básicas para el seguimiento de resultados
- 5.3 Normas básicas para el compromiso de mejoramiento





Lograr los objetivos y metas establecidos.

Promover el desarrollo organizacional.

Lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones.

Reducir los riesgos de corrupción.

¿Cuál es el beneficio de contar con un Sistema de Control Interno?

Seguridad razonable de:

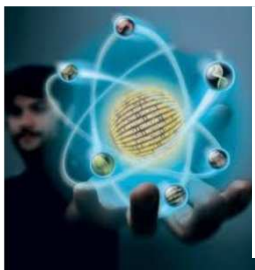
Asegurar el cumplimiento del marco normativo.

Proteger los recursos y bienes del Estado, y el adecuado uso de los mismos.

Contar con información confiable y oportuna.

Fomentar la práctica de valores.

Promover la rendición de cuentas de los funcionarios por la misión y objetivos encargados, y el uso de los bienes y recursos asignados.



PRINCIPIOS APLICABLES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

➤ EL AUTOCONTROL

Todo funcionario y trabajador debe controlar su trabajo, detectar deficiencias o desviaciones y efectuar correctivos para el mejoramiento de sus labores y el logro de los resultados esperados.

➤ LA AUTORREGULACIÓN

Es la capacidad institucional para desarrollar las disposiciones, métodos y procedimientos que le permitan cautelar, realizar y asegurar la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad en los resultados de sus procesos, actividades u operaciones.

➤ LA AUTOGESTIÓN

Compete a cada entidad conducir, planificar, ejecutar, coordinar y evaluar las funciones a su cargo con sujeción a la normativa aplicable y objetivos previstos para su cumplimiento.

Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG "Aprueban Normas de Control Interno".

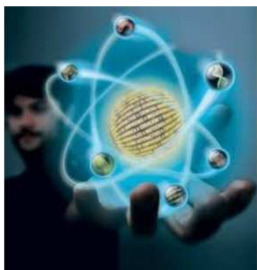




Órgano
de Control Institucional

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL CONCYTEC





IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1. PLANIFICACIÓN

1.1 Compromiso de la Alta Dirección:

- 1.1.1 Acta de Compromiso
- 1.1.2 Constitución del Comité

1.2 Diagnóstico:

- 1.2.1 Programa de Trabajo
- 1.2.2 Recopilación de Información
- 1.2.3 Análisis de Información
- 1.2.4 Análisis Normativo
- 1.2.5 Identificación de Debilidades y Fortalezas
- 1.2.6 Informe de Diagnóstico

1.3 Plan de Trabajo:

- 1.3.1 Descripción de Actividades y Cronograma
- 1.3.2 Desarrollo del Plan de Trabajo
 - a) Estructura Organizativa
 - b) Elaboración del Cronograma General
 - c) Elaboración detallada del Plan de Trabajo:
 - *Reglamento de Funciones
 - *Provisión de Recursos
 - *Capacitación
 - *Sensibilización y Socialización de Control Interno

2012

2. EJECUCIÓN

2.1 Implementación a Nivel de Entidad:

- Implementación del componente ambiente de control.
- Implementación del componente evaluación de riesgos.
- Implementación del componente actividades de control gerencial.
- Implementación del componente de información y comunicación.
- Implementación del componente supervisión

2.2 Implementación a Nivel de Procesos:

- a) La entidad debe tener pleno conocimiento de las condiciones que identifican un proceso.
- b) Identificación de los procesos.
- c) Diagrama de Flujo.
- d) Priorización de procesos.

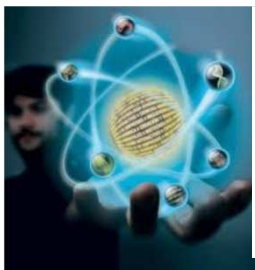
3. EVALUACIÓN

Fase que comprende las acciones orientadas al logro de un apropiado proceso de implementación del sistema de control interno y de su eficaz funcionamiento, a través de su mejora continua.

El informe debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Objetivos
2. Alcance.
3. Cumplimiento del plan de trabajo.
4. Cronograma de actividades.
5. Recursos necesarios.
6. Desempeño de los equipos de trabajo y participantes.
7. Limitaciones o debilidades.
8. Conclusiones y recomendaciones.





IMPORTANTE

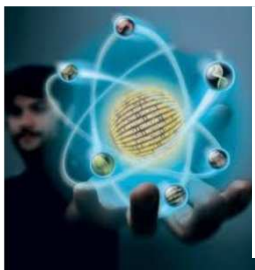


El sistema de control interno está a cargo de la propia entidad pública. Su implementación y funcionamiento es responsabilidad de sus autoridades, funcionarios y servidores.

¿Cuál es el rol de la Contraloría?

Es responsable de la evaluación del sistema de control interno de las entidades del Estado. Sus resultados contribuyen a fortalecer la institución, a través de las recomendaciones que hace de conocimiento de la administración para las acciones conducentes a superar las debilidades e ineficiencias encontradas.

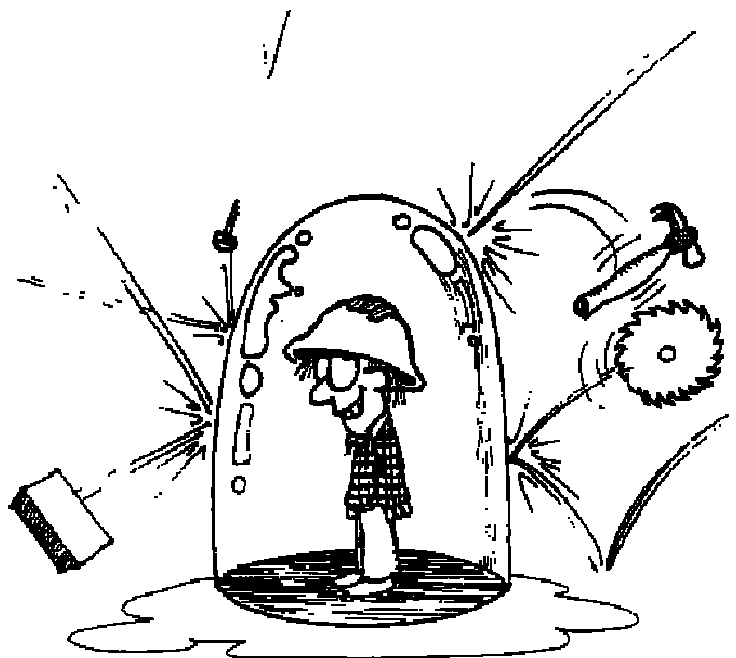


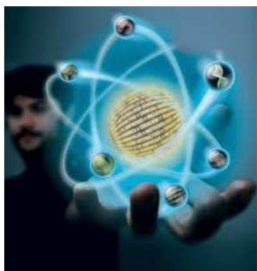


Órgano
de Control Institucional

LA PREGUNTA CLAVE PARA EL CONCYTEC

¿ Estamos protegidos ?





CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



Órgano
de Control Institucional

GRACIAS POR SU ATENCIÓN